

**“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y
PAVÓN”**

**PODER JUDICIAL
ESTADO DE MÉXICO**

Oficio: 24

Asunto: **Se envía información.**



Toluca, México; 3 de agosto de 2015.



**DR. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Atento a la solicitud formulada en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), recaída al recurso de revisión interpuesto por ANDRÉS CORREA MEJÍA, derivada del expediente 00937/INFOEM/IP/RR/2015, por la cual se determinó modificar la respuesta del EL SUJETO OBLIGADO y por ello se ordenó lo siguiente:

1. En caso de que las resoluciones entregadas en su respuesta sean todas las resoluciones dictadas por la Sala Constitucional, así lo manifieste a EL RECURRENTE.
2. Para el caso de que existan más resoluciones dictadas por la Sala Constitucional y no hayan sido entregadas a EL RECURRENTE, realice la versión pública de ellas y haga entrega de dichas resoluciones a EL RECURRENTE junto con el Acuerdo de Clasificación realizado con motivo de las versiones referidas.

Informo a usted que desde la creación de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México que actualmente presido, se han radicado un total de **26 asuntos**, los cuales se detallan a continuación:

ASUNTOS RADICADOS	RESOLUCIONES
01/2005 (22/II/2005) Controversia constitucional	09/VII/2005, se sobresee el juicio.
02/2005 (14/IX/2005) Controversia constitucional	24/I/2006, mediante sentencia de fondo se declaró procedente la controversia e inválido un acuerdo de cabildo de 13/VII/05.
01/2007 (31/II/2007) Controversia constitucional	25/VII/2007, se sobresee la controversia por inexistencia de conflicto limítrofe entre los municipios.
02/2007 (17/IX/2007) Acción de inconstitucionalidad	25/IX/2007, se desecha la demanda por notoria improcedencia.

03/2007 (08/X/2007) Controversia constitucional	12/X/2007, se desecha la demanda por notoria improcedencia.
01/2008 (13/VIII/2008) Controversia constitucional	19/VIII/2008, se desecha la demanda por notoria improcedencia.
01/2009 (19/III/2009) Acción de inconstitucionalidad	11/VI/2009, mediante sentencia definitiva se declara procedente la acción de inconstitucionalidad y la invalidez de las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 74 del Bando Municipal de Toluca 2009.
02/2009 (08/V/2009) Controversia constitucional	19/V/2009, se desecha la demanda por extemporánea.
01/2012 (04/VII/2012) "Controversia sobre aplicación de convencionalidad ex officio"	04/VII/2012, no se admite a trámite merced a no surtirse la competencia de la Sala Constitucional.
02/2012 (20/VIII/2012) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	22/VIII/2012, la Sala se declara incompetente para conocer y resolver el recurso de apelación.
03/2012 (10/X/2012) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	11/X/2012, la Sala se declara incompetente de conocer y resolver el recurso de apelación.
04/2012 (10/X/2012) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	11/X/2012, la Sala se declara incompetente de conocer y resolver el recurso de apelación.
05/2012 (10/X/2012) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	11/X/2012, la Sala se declara incompetente de conocer y resolver el recurso de apelación.
06/2012 (16/X/2012) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	12/XI/2012, la Sala se declara incompetente para conocer y resolver el recurso de apelación.
07/2012 (18/X/2012) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	12/XI/2012, la Sala se declara incompetente para conocer y resolver el recurso de apelación.
08/2012 (18/X/2012) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	19/X/2012, la Sala se declara incompetente de conocer y resolver el recurso de apelación.
09/2012 (23/X/2012) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	20/XI/2012, la Sala se declara incompetente para conocer y resolver el recurso de apelación.
10/2012 (23/X/2012) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	21/XI/2012, la Sala se declara incompetente para conocer y resolver el recurso de apelación.
01/2013 (24/I/2013) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	29/I/2013, la Sala no acepta la competencia declinada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México.
02/2013 (24/I/2013) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	29/I/2013, la Sala no acepta la competencia declinada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México.
03/2013 (16/IV/2013) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado	A partir de abril de dos mil trece, se dio trámite al recurso de apelación y mediante sentencia de 09 de mayo de 2013, la Sala revocó la sentencia de primer grado.
04/2013 (15/VIII/2013)	A partir de agosto de dos mil trece, se



<p>Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado</p>	<p>dio trámite al recurso de apelación y mediante sentencia emitida en el <u>12 de septiembre de 2013</u>, la Sala confirmó la sentencia de primera instancia.</p> <p>El <u>01 de abril de 2014</u> la Sala dictó una nueva sentencia en la que se modificó la sentencia de primera instancia.</p>
<p>01/2014 (04/VII/2014) Acción de inconstitucionalidad</p>	<p>07/VII/2014, se desecha la demanda por manifiesta e indudable improcedencia.</p>
<p>01/2015 (16/II/2015) Recurso ordinario en contra de la sentencia definitiva de primer grado</p>	<p>A partir de febrero de dos mil quince, se dio trámite al recurso de apelación y mediante sentencia emitida el <u>26 de abril de 2015</u>, la Sala modificó la sentencia de primera instancia.</p> <p><u>DICHA RESOLUCIÓN, A LA FECHA NO HA CAUSADO ESTADO.</u></p>
<p>02/2015 (27/II/2015) Recurso ordinario en contra de un auto que deniega apelación.</p>	<p>27/II/2015, la Sala se declara incompetente para conocer y resolver el recurso de queja.</p>
<p>03/2015 (12/III/2015) “Recurso extraordinario sobre control constitucional en cuanto al incumplimiento de ejecutoria de amparo.”</p>	<p>12/III/2015, la Sala se declara incompetente para conocer y resolver del recurso extraordinario sobre control constitucional en cuanto al incumplimiento de ejecutoria de amparo.</p>

De las cuales se anexan a presente las **25 resoluciones**, en versión pública, que a la fecha han causado estado, emitidas por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; por ello se exceptúa la recaída al toca 1/2015; esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Quedo a sus órdenes y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MGDO. RICARDO ALFREDO SODÍ CUELLAR
PRESIDENTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.